



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ing. Elizabeth Calixto Leyva EN SU CARÁCTER DE Coordinador 1 X REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Auditorio Municipal**

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Público, creada bajo la denominación de Auditorio Municipal, mediante Decreto publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C.Ing. Elizabeth Calixto L., en su carácter de Jefe, Cordinador, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Ayutla de los libres, Gro. Guerrero, Código Postal 39100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Auditorio de usos múltiples.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

Auditorio Municipal, ubicado en Ayutla Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Ayutla do los libres, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Ayutla de los Libres, Guerrero a los 20 días del mes de \_\_\_\_\_  
del dos mil 25.

**POR LA SECRETARÍA**  
TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**TESTIGO**

C. \_\_\_\_\_

**POR "EL REPRESENTANTE"**

C. Elizabeth Colixto Lugo  
AYUNTAMIENTO DE LOS LIBRES  
GUERRERO

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2024-2027

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS LIBRES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO DE LOS LIBRES  
GUERRERO  
COMISIÓN DE  
RELATORÍA.  
2024-2027

**TESTIGO**

C. Franklin Barrios  
Lazaro



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

RAZÓN SOCIAL	Auditorio Municipal	FICHA TÉCNICA
Domicilio:	Centro	
Colonia:		
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Ing. Elizabeth Galván Leyva	
Domicilio:	H. Caso de los pueblos.	
Teléfono:	122 Coordinador.	
Cargo:		
Sup para comunitarios:	m Capacidad: personas	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
Tipo de Techos	<input type="checkbox"/> Bóveda <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input checked="" type="checkbox"/> Lámina	
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	
SERVICIOS		INSTALACIONES
Agua potables	X	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Mingitorios	X	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Escusaderos	X	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Lavamanos	X	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Regaderas	X	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Electricidad	X	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
COORDENADAS GEORGRÁFICAS		
Latitud Norte	LN.	16° 57' 51" N
Longitud Oeste	LO.	99° 05' 51" W
Altura sobre el nivel del mar		m.s.n.m. 381 m

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	X	
OBSERVACIÓN:	Auditorio de Usos Múltiples.	
AVTO:	(X)	( )
REVISO:		

**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

## **FORMATO DE EVALUACIÓN**

10

Elementos a evaluar		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS			
		Ninguno	Aceptable	Indemnizable	Altro
Indemnización del inmueble		X	X		
Indicación del suelo piso					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de cierre		X	X	X	X
Daños en techos		X	X	X	X
Otros daños					
Otros					

	Elementos a evaluar	Sistema	Accesible	Interior	Alt.	Comunicaciones
Objetos que pueden ocultarse o serse ocultar						
Vestimentas de vestir	X					
Lámparas	X					
Pantallas						
Plafones						
Elementos que rigen destellos						
Elementos de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas	X	X				
Condiciones de instalaciones sanitarias	X	X				
Otros						
Condiciones Físicas						
Primaria, apilando, dando						
Vértices, Aluminio, vidrios, etc.						
Mobiliario mesa, bancas, etc.	X	X				
Fuertes, cierres, seguridades	X	X				
Bueno Malo	Funcionamiento	Si	No			
	Simulación					
Extintores	X					
Alarmas	X					
Excepciones de emergencia	X					
Reacción de simulaciones	X					

	Riesgo	Riesgo Circunstancial (límite de riesgo)	Atención	Observación
Elementos a explotar	X			
Torres y cabinas de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes.	X			
Cáñadas con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas.	X			
Terrazas altas o terrazos	X			
Pared con altura superior a 3.2 m	X			
Guarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de KmE.	X			
Otros				

## AUDITORIO MUNICIPAL

